

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

MARTES, 6 DE ABRIL DE 1971

NÚM. 79

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Administración Provincial

## Gobierno Civil de la provincia de León

De orden del Ministerio de la Gobernación, se hace público para general conocimiento y observancia que desde las doce del Jueves Santo, día ocho del actual, hasta la una del Domingo de Resurrección, se suspenden los espectáculos públicos, con excepción de las películas declaradas aptas para todos los públicos o menos de dieciocho años y los de otra índole que cuenten con autorización expresa del Ministerio de Información y Turismo.

León, 3 de abril de 1971.

El Gobernador Civil,

1869

Luis Ameijide Aguiar

MINISTERIO DE COMERCIO

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

*Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de abril, para los artículos que a continuación se indican:*

Para conocimiento del público en general, a continuación se relacionan los precios que rigen en esta capital y provincia, para los artículos que a continuación se indican:

**Pan.**—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

Elaboración voluntaria: Flama (miga blanda): Pieza de 2.750 gramos, 32,50 pesetas.

Pieza de 2.000 gramos, 25,20 ptas.

Pieza de 1.750 gramos, 22,00 ptas.

Pieza de 1.000 gramos, 13,10 ptas.

Pieza de 600 gramos, 8,20 ptas.

Pieza de 300 gramos, 4,60 ptas.  
 Pieza de 170 gramos, 2,70 ptas.  
 Pieza de 80 gramos, 1,50 ptas.  
 Candeal (miga dura): Pieza de 2.000 gramos, 26,20 ptas.

Pieza de 1.750 gramos, 22,90 ptas.

Pieza de 1.000 gramos, 13,50 ptas.

Pieza de 600 gramos, 8,80 ptas.

Pieza de 300 gramos, 4,90 ptas.

**Aceite de soja:** 28,00 ptas. litro.

**Azúcar:** Terciada, 15,80 ptas. Kg., blanquilla a granel, 16,00 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 Kgs., 17,00 ptas. Kg.; refinada o blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, 22,00 ptas. Kg.; pilé, 16,20 pesetas Kg.; granulada especial, 16,20 pesetas Kg.; cortadillo a granel, 18,80 pesetas Kg.; cortadillo envasado o en cajas de 1 Kg. o inferiores, 21,20 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 22,50 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

**Café nacional.**—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

**Café extranjero.**—Clase superior, tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas Kg.; clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

**Arroz:** Clase primera blanco, 13,20 ptas. Kg.; clase primera matizado, 13,30 ptas. Kg.

**Huevos frescos:** El precio máximo de venta al público de los huevos de la clase B, primera, con peso unitario de 56 a 61 gramos, y peso mínimo por docena de 690 gramos, será de 37,50 pesetas docena.

**Leche higienizada.**—En botellas de vidrio: Litro, 10,00 pesetas; medio litro, 5,30 pesetas; cuarto de litro, 2,95 pesetas.

**Márgenes comerciales.**—Oportunamente han sido publicados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y hortalizas, carne de pollo, huevos, aceites y bacalao, debiendo todos los establecimientos cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a los mismos, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Para el arroz de regulación a granel, clase primera, se aplicarán los márgenes comerciales siguientes: Almacénistas, 0,55 pesetas kilo (incluido Impuesto Tráfico de Empresas y Arbitrios de las Diputaciones Provinciales), y Detallistas, 0,75 pesetas por kilo, respectivamente.

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 14 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Héroes Leoneses, número 1, teléfono 225932.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 1 de abril de 1971.

El Gobernador Civil Delegado,

1840

Luis Ameijide Aguiar

ZONA DE PONFERRADA 1.<sup>a</sup>

## EDICTO

Don Elias Rebordinos López, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.<sup>a</sup> (León).

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y las correspondientes relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación de Zona, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, por el Sr. Tesorero de esta provincia, ha sido dictada la siguiente providencia de embargo:

PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

DEUDOR	Domicilio	Concepto	Ejercicio de liqui.	Importe del principal	20 por 100 de Recargo	Total de la deuda
Manuel García	Ponferrada	Tráf. Empresas	1965	160,—	32,—	192,—
José Antonio Simón Alvarez	Barjas	Idem	1969	1.650,—	332,—	1.982,—
El mismo	Idem	Idem	1969	1.650,—	332,—	1.982,—
Enrique Alba García	Vega de Valcarce	Idem	1965	100,—	20,—	120,—
Arsenio Panero García	Herrerias	Idem	1965	549,—	110,—	659,—
José Coide Granja	Cacabelos	Idem	1970	1.225,—	245,—	1.470,—
Enrique Velasco Robla	Fabero	Idem	1970	2.750,—	550,—	3.300,—
El mismo	Idem	Idem	1970	2.750,—	550,—	3.300,—
El mismo	Idem	Lic. Fiscal	1970	1.048,—	210,—	1.258,—
Agustín Pereira Incógnito	Ponferrada	Tráf. Empresas	1965	422,—	84,—	506,—
Emilio Rodríguez Ferrera	Idem	Idem	1965	1.790,—	358,—	2.148,—
Juan Piña Fernández	Idem	Idem	1965	336,—	67,—	403,—
Avelino Rodríguez	Idem	Idem	1970	617,—	123,—	740,—
Emilio García Pol	Idem	Idem	1967	100,—	20,—	120,—
Luis Vaqueriza Neita	Idem	Idem	1965	120,—	24,—	144,—
Arturo Cano Miralles	Idem	Idem	1965	356,—	71,—	427,—
Francisco García Alonso	Idem	Idem	1970	4.500,—	900,—	5.400,—
El mismo	Idem	Idem	1970	4.500,—	900,—	5.400,—
Manuel Fernández López	Idem	Idem	1965	100,—	20,—	120,—
José Ramos Fernández	Idem	Idem	1965	592,—	118,—	710,—
Julio Sánchez Moral	Idem	Idem	1965	716,—	143,—	859,—
El mismo	Idem	Lic. Fiscal	1970	1.778,—	356,—	2.134,—
Antonio Blanco Casariego	Idem	Impt. <sup>o</sup> Renta	1967	1.000,—	200,—	1.200,—
Jesús Cardesín Méndez	Fabero	Lic. Fiscal	1970	244,—	48,—	292,—
Ubaldo Librán Arroyo	Cacabelos	Idem	1970	437,—	88,—	525,—
Silverio Martínez Martínez	Ponferrada	Idem	1969	780,—	156,—	936,—
El mismo	Idem	Idem	1970	1.560,—	312,—	1.872,—

Lo que notifico a los anteriormente relacionados, por referirse a ellos la transcrita providencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago del débito, más los recargos que se indican, en el plazo de veinticuatro horas, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Se les requiere también para que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Zona Recaudatoria, calle Obispo Mérida, núm. 10, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente y que a partir de ese momento cuantas notificaciones hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente, a presencia del pú-

blico que en ese momento se hallare en ella.

Recursos: Contra la citada providencia podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, en reposición ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Motivos: Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por: a) Pago. b) Prescripción. c) Aplazamiento. d) Falta de notificación de la liquidación. e) Defecto formal en la expedición de Título ejecutivo.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 23 de marzo de 1971.—  
El Agente Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.<sup>o</sup>B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1837

### Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda LEON

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de Protección Oficial al amparo del cupo correspondiente al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Orden de 26 de febrero de 1971 (B. O. E. número 51 correspondiente al día 1 de marzo), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las quince horas del día 14 del presente mes de abril.

León, 6 de abril de 1971.—El Delegado Provincial (ilegible). 1854

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados

por la obra primer tramo del Canal de Carrizo, en los términos municipales siguientes:

Santiago del Molinillo y Mataluenga: el día 19 de abril de 1971, a las 11 horas.

Llamas de la Ribera: el día 19 de abril de 1971, a las 4 de la tarde.

Llamas de la Ribera: el día 20 de abril de 1971, a las 9,30 de la mañana.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparancia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 1 de abril de 1971.—El Ingeniero Director, (ilegible).

1855

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Cimanos de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1970, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión del resumen numérico de las hojas, durante el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Cimanos de la Vega, 1 de abril de 1971.—El Alcalde, (ilegible). 1824

### Ayuntamiento de San Emiliano

Aprobado expediente de habilitación de crédito núm. 1, para atender gastos sostenimiento de la parada de ganado equino, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

San Emiliano, 31 de marzo de 1971. El Alcalde, (ilegible). 1823

### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de esta Junta Municipal de Reclutamiento el mozo núm. 2, Alvarez Ramos, Manuel, hijo de Ma-

nuel y de Teresa, nacido en este término municipal, se le cita a fin de que comparezca en esta Casa Ayuntamiento el día 11 del actual, segundo domingo, bien por sí o por persona que le represente legalmente, ya que de no hacerlo será declarado prófugo.

Mansilla de las Mulas, 31 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1845

### Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo actual, acordó aprobar el proyecto reformado del viaducto sobre el río Sil en Ponferrada cuyo importe es de 1.814.785,09 pesetas.

El expediente tramitado se halla de manifiesto en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, durante quince días y horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 30 de marzo de 1971.—El Alcalde, Luis García Ojeda.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.

1822

\*\*

Por D. Daniel Voces Magadán, se ha solicitado licencia municipal para la «Instalación de propano», con emplazamiento en C.<sup>a</sup> de Orense, Km. 2,50.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 25 de marzo de 1971.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

1700 Núm. 705.—110,00 ptas.

\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 del actual, el proyecto de la segunda etapa, segunda fase de la obra «Nueva Ordenación de la Plaza del Generalísimo», cuyo importe es de 3.108.054,69 pesetas, por el presente se advierte que estará de manifiesto en la Sección Técnica durante las horas de oficina por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 30 de marzo de 1971.—El Alcalde, Luis García Ojeda.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva. 1820

\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 del actual, el proyecto de construcción de aceras en la carretera de Madrid-Coruña (entre Avenida del Bierzo y camino

a Santo Tomás), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 352.967,15 pesetas, por el presente se advierte que el expediente tramitado está de manifiesto al público, en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes y horas de oficina, con el fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 30 de marzo de 1971.—El Alcalde, Luis García Ojeda.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva. 1821

### Ayuntamiento de

#### Santovenia de la Valduncina

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta pública para ejecución de la obra de abastecimiento de agua al pueblo de Ribaseca, por medio de sondeo artesiano, de acuerdo con el proyecto redactado por el señor Ingeniero-Delegado del Instituto Geológico y Minero de León, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, 1 de abril de 1971.—El Alcalde, Eusebio Robles. 1819

### Ayuntamiento de Villablino

Por D. Isaac Diez Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Taller de chapistería y pintura de vehículos automóviles», en la calle de Leitariegos, número 3, de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Villablino, 15 de marzo de 1971.—El Alcalde, Manuel Barrio.

1468 Núm. 749.—121,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a once de noviembre de mil novecientos setenta. Vistos por el señor

D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 501 de 1970, en el que son partes; el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante, Horacio Flórez Gutiérrez, mayor de edad, casado, en representación de su hija Celia Flórez Ramos, de 15 años, y de otra, como inculpada, Josefa Campos Sánchez, de 17 años, soltera, sus labores, hija de Amancio y Obdulia, y domiciliados todos en el poblado de Onamio; sobre lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Campos Sánchez, como autora de la falta expresada, a la pena de tres días de arresto menor y costas, con inclusión de gastos sanitarios e indemnización a la lesionada que se fijará en ejecución de sentencia, según que el defecto estético que le queda, sea o no permanente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la inculpada, expido la presente en Ponferrada a 22 de marzo de 1971.—Lucas Alvarez. 1600

\*\*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 527/69, por lesiones, conta Antero Augusto Fernández, en ignorado paradero, se practicó la siguiente:

Diligencia de tasación de costas.

Juicio de faltas núm. 527/69.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente:

	Ptas.
1. <sup>a</sup> —Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> . . . . .	20
2. <sup>a</sup> —Juicio y diligencias, artículo 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	115
3. <sup>a</sup> —Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	30
4. <sup>a</sup> —Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	20
5. <sup>a</sup> —Expedir despachos, D.C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	250
6. <sup>a</sup> —Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	125
7. <sup>a</sup> —Timbre, Ley de Reformas Tributaria . . . . .	142
8. <sup>a</sup> —Mutualidad, D. C. 21. <sup>a</sup> . . . . .	50
9. <sup>a</sup> —Tasas Forense, 10-5. <sup>a</sup> . . . . .	175
10. <sup>a</sup> —Honorarios médicos . . . . .	1.950
11. <sup>a</sup> —A la lesionada . . . . .	5.000
12. <sup>a</sup> —Multa . . . . .	500
Total pesetas . . . . .	8.377

De las cuales resulta responsable Antero Augusto Fernández, que estuvo domiciliado en El Escobio-Páramo del Sil, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada a 29 de diciembre de 1970.—El Secretario, Lucas Alvarez. 1772 Núm. 737.—231,00 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 531/69, sobre lesiones, entre Fernando Ribeño Rocha y Francisco Fernando Martins, en ignorado paradero, se practicó la siguiente:

Diligencia de tasación de costas.

Juicio de faltas núm. 531/69.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente:

	Ptas.
1. <sup>a</sup> —Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> . . . . .	20
2. <sup>a</sup> —Juicio y diligencias, artículo 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	115
3. <sup>a</sup> —Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	30
4. <sup>a</sup> —Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	20
5. <sup>a</sup> —Expedir despachos, D.C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	200
6. <sup>a</sup> —Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	25
7. <sup>a</sup> —Timbre, Ley de Reformas Tributaria . . . . .	145
8. <sup>a</sup> —Mutualidad, D. C. 21. <sup>a</sup> . . . . .	100
9. <sup>a</sup> —Al lesionado . . . . .	3.000
10. <sup>a</sup> —Factura del médico . . . . .	9.100
Total pesetas . . . . .	12.755

De las cuales resultan responsables Francisco Fernando Martins por la cantidad de 12.427,50 pesetas, y Fernando Ribeño Rocha, de la cantidad de 327,50 pesetas, ambos estuvieron domiciliados en El Escobio-Páramo del Sil, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada a 2 de enero de 1971.—El Secretario, Lucas Alvarez.

1771 Núm. 736.—242,00 ptas.

#### Requisitorias

Prat Caballero, Juan, nacido en La Línea de la Concepción, el día 1.º de octubre de 1931, casado, hijo de Juan y de Josefa, jornalero, vecino de Ponferrada y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario número 9/71 por abandono de familia contra el mismo y otra, comparecerá en este Juzgado de Instrucción número 2 de Ponferrada, sito en calle Queipo de Llano núm. 1-1.º izquierda, en el término de cinco días a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo en referido término será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Autoridad procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del indicado procesado poniéndolo en conocimiento de este Juzgado tan pronto se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada, a primero de abril de mil novecientos setenta y uno. Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 1826

Aroca Fernández, María, de 42 años de edad, casada, sus labores, hija de Francisco y de Vicenta, natural de Madrid, vecina de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, procesada en sumario núm. 9/71 por abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, sito en calle Queipo de Llano núm. 1-1.º izquierda, en término de cinco días a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer en referido término será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Autoridad procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de la indicada procesada, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado tan pronto se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada, a primero de abril de mil novecientos setenta y uno. Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 1827

#### Anuncio particular

##### Comunidad de Regantes

de Castrillo de la Valduerna y Velilla de la Valduerna

Herminio López Flórez, Presidente de la Comunidad de Regantes de Castrillo de la Valduerna y Velilla de la Valduerna, convoca a Junta General extraordinaria, que se celebrará en el local del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, el próximo día veintisiete de abril, a las dieciséis horas, a todos los partícipes de dicha Comunidad, advirtiéndoles que dicha Junta General se celebrará en segunda convocatoria de conformidad con cuanto disponen los artículos 45 y 55 de las Ordenanzas de dicha Comunidad.

Serán objeto de dicha Junta General extraordinaria, los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de los gastos y presupuesto desde que se inició la constitución de dicha Comunidad hasta el día de la fecha.

2.º Nombramiento de Secretario de dicha Comunidad.

3.º Aprobación del padrón de contribuyentes y sus cuotas correspondientes.

Y para que conste, firmo el presente en Castrillo de la Valduerna, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente, Herminio López Flórez.

1808 Núm. 748.—187,00 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1971